



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

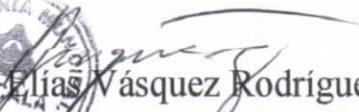
CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No.:85 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de abril 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, **con excusa**, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud del proyecto agrícola integral PRODAPMA, en el que se apoyan a jóvenes estudiantes de poco acceso a la educación del estado, debido a sus posibilidades socio-económicas, y a través del proyecto mejoran sus condiciones de vida y económica siendo una alternativa. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por mayoría de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la república, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE**: autorizar aportación por la cantidad de L.50,000.00 (cincuenta mil lempiras exactos), a PRODAPMA, los que serán utilizados en el componente de educación durante el año 2021, objeto del gasto fortalecimiento a centros educativos del Municipio. El Regidor Quinto Lic. Jose David Pérez Zelaya voto en contra.

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los DIEZ Y seis del mes de abril del año Dos Mil veinte y uno.

P.M. 
Secretario Municipal,



c.c Departamento Contabilidad y presupuesto

cc. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No.:85 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 15 de abril 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, **con excusa**, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: sobre problema de establecimiento de acopio y distribución de gallinaza, en la comunidad de Corral de Piedra de este término Municipal. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, en votación por consignación de nombres: 1-P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2- Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3- Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la república, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE**: proceder a la reubicación del establecimiento de acopio y distribución de gallinaza ubicado en la Comunidad de Corral de Piedra de este término Municipal. debiendo tomar en cuenta las recomendaciones de SENASA, UMA Y SALUD. Para prevenir, controlar y erradicación de enfermedades aviares. Votaron en contra de la reubicación Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro Alcalde Municipal. Y el Regidor Lic. Jose David Pérez Zelaya por tener una opinión legal.

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los DIEZ Y seis del mes de abril del año Dos Mil veinte y uno.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c Departamento Municipal de Justicia

cc. Unidad Municipal Ambiental

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.: 85 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 15 de abril 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, **con excusa**, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud presentada por el apoderado legal Operadora del Oriente S.A. DE C.V. del retiro de estación de recolección de desechos sólidos instalada contiguo a la Despensa Familiar. En el Barrio Concepción de este Municipio. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la república, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE**: **hacer traslado al Abogado: Walter Iván López Cruz, para que proceda a dar opinión legal sobre lo solicitado por el Apoderado y representante legal de Operadora del Oriente S.A. C.V.**

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los DIEZ Y seis del mes de abril del año Dos Mil veinte y uno.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c Departamento Municipal de Justicia

cc. Departamento de Control Tributario

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:85 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de abril 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Viji, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, **con excusa**, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de materiales para construcción de caja puente en la comunidad de las Crucitas de este término Municipal. (cemento, arena, grava, varillas, alambre de amarre, Alambre dulce, clavos). **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por mayoría de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE**: autorizar la compra de materiales para la construcción de caja puente en la comunidad de las Crucitas, (cemento, arena, grava, varillas, alambre de amarre) alambre dulce, clavos)- objeto del gasto fortalecimiento a patronatos.

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los DIEZ Y seis del mes de abril del año Dos Mil veinte y uno.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:85 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 15 de abril 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Mantueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, **con excusa**, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de ayuda económica presentada por la ciudadana. Berenice Portillo, para la compra de implementos y viáticos, (compra de rines para bicicleta, casco, gastos de frenos para bicicleta) quien es corredora nacional de Down Hill Honduras, competirá el 18 de abril del año 2021, **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE**: **aprobar la cantidad de L.14,000.00, (catorce mil lempiras exactos) a la ciudadana. Berenice Portillo, los que utilizara en la compra de implementos y repuestos para bicicleta ya que es corredora Nacional de Down Hill Honduras, y participa en competencias. -objeto del gasto Fortalecimiento al deporte.**

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los DIEZ Y seis del mes de abril del año Dos Mil veinte y uno.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

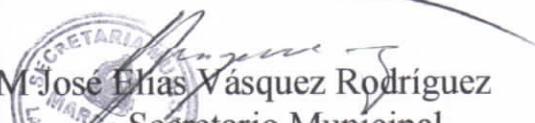
Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:85 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de abril 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, con excusa, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud presentada por la ciudadana Sara María Rivera Sarmiento de permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas. Ubicado en la colonia Juan Alberto Melgar Castro contiguo a vidriería ALUCED: **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la república, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE:** autorizar permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas en sus diferentes presentaciones, a nombre la ciudadana Sara María Rivera Sarmiento, ubicado en la Colonia Juan Alberto Melgar Castro (calle principal) contiguo a Vidriería ALUCED, de este término Municipal, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el plan de arbitrios, ley de policía y convivencia social, y demás disposiciones emanadas de esta Municipalidad. **NOTIFIQUESE.** El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los DIEZ Y seis del mes de abril del año Dos Mil veinte y uno.

P.M.  José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c Departamento Municipal de Justicia
cc. Departamento de Control Tributario
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.: 85 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de abril 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, **con excusa**, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud presentada por el ciudadano. Rudy Yanniny Castillo Ulloa de permiso de operación para negocio denominado Punto de Encuentro, y venta de bebidas alcohólicas, Ubicado en la Colonia Pelayo Benjamín Bonilla de este término Municipal.: **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por mayoría de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la república, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE**: autorizar permiso de operación para negocio denominado Punto de Encuentro y la venta de bebidas alcohólicas en sus diferentes presentaciones, ubicado en la Colonia Pelayo Benjamín Bonilla, de este término Municipal, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el plan de arbitrios, ley de policía y convivencia social, y demás disposiciones emanadas de esta Municipalidad. El regidor Sexto. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez Voto en contra.

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los DIEZ Y seis del mes de abril del año Dos Mil veinte y uno.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c Departamento Municipal de Justicia
cc. Departamento de Control Tributario
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:85 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 15 de abril 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijiil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, **con excusa**, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud presentada por los ciudadanos: Frelin Arriaga Ventura y Karen Molina de permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas en negocio denominado LIAM'S RESTAURANT Y SPORT BAR. Ubicado en el Barrio La Golondrina de este término Municipal: **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la república, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE**: autorizar permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas en sus diferentes presentaciones, a nombre del negocio Liam's Restaurant and sport Bar, ubicado en el barrio La Golondrina, de este término Municipal, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el plan de arbitrios, ley de policía y convivencia social, y demás disposiciones emanadas de esta Municipalidad.

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los DIEZ Y seis del mes de abril del año Dos Mil veinte y uno.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c Departamento Municipal de Justicia
cc. Departamento de Control Tributario
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:85 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de abril 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, **con excusa**, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud presentada por la Ciudadana: Carmela Vásquez Mejía, de autorización de permiso de operación de minisúper de abarrotería en general y venta de **cervezas solo para llevar**. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la república, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE**: autorizar permiso de operación para minisúper de abarrotería en general y la venta de cervezas solo para llevar, a la ciudadana. Carmela Vásquez Mejía, ubicado en la Colonia Pelayo Benjamín Bonilla de este término Municipal, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el plan de arbitrios, ley de policía y convivencia social, y demás disposiciones emanadas de esta Municipalidad.

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los DIEZ Y seis del mes de abril del año Dos Mil veinte y uno.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c Departamento Municipal de Justicia

cc. Departamento de Control Tributario

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:85 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de abril 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manuales, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, **con excusa**, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: Solicitud de la junta directiva mercado Municipal San Miguel de apoyo para techado de 1,078 m2 de galera en dos áreas, en el mercado San Miguel. los beneficiarios se comprometen a asumir costos de mano de obra. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE**. **Autorizar la cantidad de L.140,000.00 (ciento cuarenta mil lempiras exactos), los que serán utilizados en el techado de 1,078 m2 de dos áreas de sector sol en el Mercado Municipal San Miguel. ubicado en el Barrio Concepción. - objeto del gasto Infraestructura.**

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los DIEZ Y seis del mes de abril del año Dos Mil veinte y uno.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Unidad Municipal Ambiental

c.c. Archivo